

demanda presentada por los actores mediante escrito procedente en la forma, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le admite al trámite en los términos allí expuestos. Al efecto con la reforma a la demanda y presente providencia, escrito de demanda providencia, córrase traslado para que el término de quince días contesten o propongan excepciones dilatorias y perentorias que se creyeran satisfechos bajo apercibimiento en rebeldía, los demandados Juan José, Jorge Eduardo, Martha Beatriz Luis Alonso, Carlos Alberto, José Ricardo y María del Rosario Jaramillo Sandoval, a quienes se les citará en los respectivos casilleros judiciales señalados por los demandados que ya han comparecido a juicio, y a los demás demandados, en los lugares señalados para el efecto, a los demandados María del Rosario Jaramillo Sandoval y Jorge Eduardo Jaramillo Sandoval, en mérito del juramento rendido por los actores, por la presente, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese al proceso las publicaciones acompañadas por los actores al escrito anterior. La contestación a la demanda formulada por el demandado Arg. José Ricardo Jaramillo Sandoval, si es, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta al trámite. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus posteriores notificaciones. Inscríbase la presente reforma a la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón. Las actrices en el término de tres días cumplen con lo dispuesto en el Art. 56 del C.P.C., designado Procurador Común. Confirme lo dispuesto en el Art. 74 del C.P.C., las actrices en la reforma, son de cargo de los actores. Téngase en cuenta el nuevo casillero judicial señalado por los actores para sus posteriores notificaciones. Notifíquese a los Ds. Lenin Rosero y Nelson Moysa, que han sido ausentes en la defensa. Notifíquese, a D. Dr. Patricia Arizaga Guadalupe la notificación. Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley. Previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Cítese. Carlos Navarro Dávila SECRETARIO Hay un sello mon/95

MENORES

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
CAUSA N° 19989 ALIMENTOS
ACTORA: YOLANDA ROSARIO CA-
TELLANO GALARZAGA

uno de los periódicos de mayor circulación local, haciéndole conocer sobre la petición de salida del país de la menor NANCY GEOVANNA CHICAIZA CAISA, solicitada por Gloria Enriquez Cajas Chango. Se le indica al demandado de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito. En caso de no hacerlo se decidirá la rebeldía y este Tribunal dispondrá lo pertinente. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. D. Dr. MARCO CARRILO G. Presidente. Quito, a 26 de mayo de 1992. Lo que comunico para los fines de ley. Atentamente. D. Dr. PATRICIA Y LIBERTAD LLODO, ESTEBAN PANTOJA C. SECRETARIO Hay un sello mon/95

REMATE

AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Injuerito de Quito, el día lunes 22 de junio de 1992, desde las 9 horas hasta las diez y ocho horas, se va a proceder al REMATE de los siguientes bienes inmuebles:
1.- Un televisor a color, marca Philips, sin serie ni número visible, usado y se desconoce su funcionamiento. \$/30.000,00.
2.- Una licuadora, marca Osterizer, solo la base, sin base, sin número de serie ni modelo, usado y se desconoce su funcionamiento. \$/20.000,00.
3.- Una vitrina de madera y vidrio de dos cuerpos, color café y usada. \$/40.000,00.
TOTAL \$/90.000,00.
El avalúo de los bienes embargados ascende a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES.
Se aceptarán posturas sobre la base de los dos terceros partes del avalúo por tratarse del primer subastamiento.
Lo que comunico para los fines legales consiguientes.
Atentamente,
José Guerrero Benítez SECRETARIO CUARTO DE INJUERITO Hay un sello mon/97

R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
El día veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y dos, desde las 9 horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, se llevará a efecto el remate de los siguientes bienes:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

02 JUN. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ENVAGRIF C.A. ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES".

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ENVAGRIF C.A. ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES", se otorgó en la ciudad de Quito, el 12 de diciembre de 1991, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el Sr. Intendente de Compañías de Quito, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución N°92.1.1.1.0387 de 13 de marzo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el N° 951, tomo 123. Quito, a 14 de mayo de 1992.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ENVAGRIF C.A. ENVASADOS AGRICOLAS Y FRUTALES" y tiene un plazo de duración de 30 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el de la producción, procesamiento, envasamiento, comercialización y exportación de productos alimenticios y agrícolas, tales como: palmito, piña, tomate de árbol, durazno, ají, espárrago, etc. y de productos lácteos, tales como: Yogurth, quesos, mantequilla, etc.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 10'000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad de la siguiente manera: \$/ 200.000 en numerario y \$/ 9'800.000 en especie mediante el aporte de bienes muebles.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Quito, 22 de mayo de 1992

02 JUN. 1992

Dr. Gonzalo Mario P.
SECRETARIO GENERAL

mon/953

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "SERVIBACE S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "SERVIBACE S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 6 de abril de 1992, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Sr. Superintendente de Compañías encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N°92.1.1.1.0683 de 5 de mayo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Bajo el N°939, tomo 123. Quito, 13 de mayo de 1992.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "SERVIBACE S.A." y tiene el plazo de duración de duración de 30 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social a que dedicará sus actividades la compañía es: ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia general para empresas bancarias, industriales, comerciales y de servicios; asistencia financiera y de mercados; asistencia gerencial; facilidades para la organización estructuras societarias; gestiones en general para personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras; promover la constitución y desarrollo de empresas industriales, de turismo, de servicios en distintas áreas; podrá participar en concursos de ofertas y licitaciones, tanto a nombre propio como en representación de terceros; podrá, así mismo, promover actividades de turismo y hotelería, así como aquellas dedicadas al desarrollo urbanístico, recreacional y habitacional, en áreas urbanas y rurales del país y del exterior; podrá, además, promocionar exportaciones de productos y servicios ecuatorianos o extranjeros, a distintos mercados locales e internacionales; desarrollará gestiones para incentivar inversiones y propenderá a fomentar actividades agrícolas y de comercio en general, pudiendo para ello, inclusive, importar productos autorizados por la Ley; podrá también desarrollar seminarios y cursos que cubran necesidades de actualización y perfeccionamiento de ejecutivos en diversos campos; en general podrá realizar la actividad mercantil como mandataria, mandante, agente y/o representantes de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y extranjeras."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 5'000.000, dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 10.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital será suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo.

Quito 26 mayo de 1992

Dr. Gonzalo Mario P.
SECRETARIO GENERAL

mon/943